

MTRA. NEYDA NARANJO BALTAZAR EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10. PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, 4 NOVENO PÁRRAFO, 40, 42 FRACCIÓN I, 43, 44 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS; 37, 71 APARTADO XLII Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 17, 36 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 7, 10, 13, 27 FRACCIÓN IV, 27 BIS, 34, 35 FRACCIÓN III, 50, 51, 73 Y 75 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 79 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 10, 12 Y 20 DE LA LEY DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL ESTADO DE HIDALGO; 5 Y 69 FRACCIÓN I; 5 DE LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 10, 12 Y 13 FRACCIONES I, VI Y XXXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA; Y CONSIDERANDO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE QUE, TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, QUE EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, ESTABLECE DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL, CON EL OBJETO DE PREVENIR Y ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN QUE SE EJERZAN CONTRA CUALQUIER PERSONA, ASÍ COMO PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO, DERIVADO DE ELLO SE PROMOVERÁN PROGRAMAS AL ALCANCE DE TODA PERSONA, ELIMINANDO OBSTÁCULOS QUE LIMITEN EN LOS HECHOS DE LIBERTAD Y LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS QUE IMPIDAN SU PLENO DESARROLLO.

SEGUNDO. QUE EL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD, ESPECÍFICAMENTE EN LA META 4.7, PROMUEVE LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA FOMENTAR LA CULTURA, LA DIVERSIDAD Y LA CREATIVIDAD.

OCTAVO. QUE, EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE QUE EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN COMPRENDE SOLICITAR, INVESTIGAR, DIFUNDIR, BUSCAR Y RECIBIR INFORMACIÓN, ASÍ MISMO ESTATUYE QUE TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DEBIDAMENTE RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY GENERAL Y LA PRESENTE LEY; SÓLO PODRÁ SER CLASIFICADA EXCEPCIONALMENTE COMO RESERVADA TEMPORALMENTE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SEGURIDAD NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY GENERAL Y LA PRESENTE LEY.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

ACUERDO: ACUERDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DESARROLLO INTEGRAL DE LA POLÍTICA CULTURAL.

OBJETIVO: DESARROLLO INTEGRAL DE LA POLÍTICA CULTURAL.

ESTRATEGIA: RECUPERAR, PRESERVAR Y PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE DE LA ENTIDAD.

LÍNEA DE ACCIÓN: FOMENTAR LAS TRADICIONES Y EXPRESIONES CULTURALES LOCALES CON PLENO RESPETO A SU ORIGEN, EXPRESIÓN Y SENTIDO, GENERANDO NUEVOS MERCADOS, ASÍ COMO OPORTUNIDADES DE PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN, INCLUYENDO EL TEMA TURÍSTICO.

OBJETIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE: REDUCIR LA DESIGUALDAD EN Y ENTRE LOS PAÍSES

TERCERO. Diagnóstico. Se implementaron actividades para fortalecer el arte y la cultura popular en 68 municipios, con un alcance de 128,383 personas que participaron de manera presencial y virtual, con esto aumentamos el impacto de grupos sociales atendidos. La Escuela de Música atendió a un total de 345 beneficiarios directos, fortaleciendo el acceso a la formación artística en Pachuca y contribuyendo al ejercicio de los derechos culturales. Se llevó a cabo el Programa de Transformación Artística y Cultural, con la dispersión de 193 apoyos para el desarrollo de actividades artísticas y culturales. 5 exposiciones, el 1er Encuentro Hidalguense de Juegos Tradicionales, Festivales como Hidalgo en el Senado, Hidalgo en San Lázaro, Hidalgo en los Pinos, Fiesta de las Almas y La Navidad del Pueblo con una asistencia de 20,000 personas y con más de 500 personas expositoras y portadoras de la cultura hidalguense. Con el Programa de Estímulos a la Creación Artística PECDA 2025, se entregaron 143 apoyos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales. La Feria del Libro Infantil y Juvenil de Hidalgo (FLIJH) llevó a cabo 258 actividades en 8 municipios, con la participación de 659 personas creadoras y promotoras culturales, y una asistencia total de 25,206 personas. En materia de conectividad, 70 bibliotecas en 56 municipios fueron dotadas con módems de internet, y 62 bibliotecas en 49 municipios recibieron equipamiento de cómputo, fortaleciendo su función como centros comunitarios y reduciendo la brecha digital. Los Premios Estatales de Literatura alcanzaron su 18ª edición y promovieron la producción editorial local con 14 presentaciones en 12 municipios y 2 espacios federales. Asimismo, se establecieron 84 nuevas salas de lectura en 26 municipios, consolidando una red comunitaria de fomento a la lectura. Se programaron 200 actividades en servicios educativos de teatro, narración, fomento a la lectura, conferencias, y rescate del patrimonio inmaterial. Se atiende el compromiso que el estado mexicano, en lo concerniente a Hidalgo, tiene con la preservación y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial inscrito ante la UNESCO, especialmente en el tema de la cocina tradicional y del patrimonio gastronómico. A través del Programa de Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias se otorgaron 53 apoyos a portadores de la cultura hidalguense, beneficiando de forma directa a 296 personas.

CUARTO. Definición de problema público. LOS PROGRAMAS, SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN, YA QUE ESTE TRABAJO HA SIDO DE MANERA PROGRESIVA, ESTO LIMITA EL EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS CULTURALES EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL CAPTURANDO HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

EL PROGRAMA CAPTURANDO HIDALGO ESTÁ DIRIGIDO A PERSONAS CON INTERÉS EN LA FOTOGRAFÍA COMO MEDIO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FOTÓGRAFAS, AFICIONADAS EMERGENTES Y PROFESIONALES, DE MANERA INDIVIDUAL, CUYA OBRA ABORDE LAS TEMÁTICAS COMO CARNAVALES, XANTOLO, ENTRE OTRAS RITUALIDADES QUE SON TRADICIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO, COMO EXPRESIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL ESTADO.

1.2 Definición de población objetivo.

EL PROGRAMA CAPTURANDO HIDALGO ESTÁ DIRIGIDO A PERSONAS CON INTERÉS EN LA FOTOGRAFÍA COMO MEDIO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FOTÓGRAFAS, AFICIONADAS EMERGENTES Y PROFESIONALES, DE MANERA INDIVIDUAL, CUYA OBRA ABORDE LAS TEMÁTICAS COMO CARNAVALES, XANTOLO, ENTRE OTRAS RITUALIDADES QUE SON TRADICIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO, COMO EXPRESIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL ESTADO.

1.3 Objetivo general.

PROMOVER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE HIDALGO MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CAPTURANDO HIDALGO, QUE INCENTIVE LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN TORNO A LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS, EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS.

1.4 Objetivos específicos.

I. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA DE LAS TRADICIONES VIVAS DEL ESTADO, MEDIANTE UNA CONVOCATORIA ABIERTA QUE RECONOZCA LAS OBRAS DESTACADAS.

II. RECONOCER A TRES PERSONAS GANADORAS, DIEZ MENCIONES HONORÍFICAS, LA IMPRESIÓN Y EXPOSICIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS EN DISTINTOS ESPACIOS CULTURALES Y URBANOS, AMPLIANDO EL ACCESO AL PATRIMONIO CULTURAL DE HIDALGO A PÚBLICOS DIVERSOS.

III. OTORGAR ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS TRECE PERSONAS GANADORAS DEL PREMIO CAPTURANDO HIDALGO.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

INVOLUCRAN A DIVERSOS MUNICIPIOS Y COMUNIDADES, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN COLECTIVA Y FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL EN TORNO A OBJETIVOS CULTURALES COMUNES.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE HIDALGO.

QUE EL PROGRAMA CAPTURANDO HIDALGO, SE SUSTENTA EN EL ACUERDO 2 DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028, DENOMINADO: ACUERDO PARA EL BIENESTAR DEL PUEBLO; OBJETIVO 2.3 AGENDA DEL BIENESTAR "PRIMERO LOS POBRES". FOMENTAR EL

ACCESO Y BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL; ESTRATEGIA 2.3.1. MEJORAR LAS CONDICIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN HIDALGUENSE, CON BASE EN PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y TRANSFERENCIAS DIRECTAS Y FOCALIZADAS; Y, LÍNEA DE ACCIÓN, 2.3.1.1. IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES Y DE BIENESTAR DANDO RESPUESTA A LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES.

EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN XLVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, FACULTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO A CONDUCIR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ESTATAL, ASÍ COMO ELABORAR PLANES Y PROGRAMAS, PARA PROMOVER E IMPULSAR EL DESARROLLO REGIONAL; Y, EL ARTÍCULO 86 ESTABLECE QUE LA PLANEACIÓN SERÁ DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIVERSOS SECTORES DEL ESTADO, SE RECOGERÁN LAS ASPIRACIONES Y DEMANDAS DE LA SOCIEDAD, PARA INCORPORARLAS AL PLAN Y A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO.

2. COMPONENTES

BIENESTAR DEL PUEBLO: DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL

DESARROLLO ECONÓMICO: CULTURA

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.

PARA LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN SE DEBERÁ ENTENDER POR:

- **BENEFICIARIO/A:** PERSONA PARTICIPANTE QUE HAYA SIDO SELECCIONADA COMO GANADORA O QUE RECIBA MENCIÓN HONORÍFICA EN EL CONCURSO CAPTURANDO HIDALGO, HACIÉNDOSE ACREEDORA A UN APOYO ECONÓMICO Y A LA DIFUSIÓN DE SU OBRA.
- **CARNAVALES:** FESTIVIDADES POPULARES QUE SE CELEBRAN ANTES DEL INICIO DE LA CUARESMA, CARACTERIZADAS POR DANZAS, MÚSICA, COMPARSAS, DISFRACES Y RITUALES QUE COMBINAN ELEMENTOS RELIGIOSOS Y ANCESTRALES. EN EL ESTADO DE HIDALGO, LOS CARNAVALES REFLEJAN LA RIQUEZA SIMBÓLICA Y COMUNITARIA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS Y MESTIZAS.
- **CONVOCATORIA:** DOCUMENTO PÚBLICO QUE CONTIENE LAS BASES, REQUISITOS, FECHAS, TEMÁTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CAPTURANDO HIDALGO.
- **CULTURA POPULAR:** CONJUNTO DE EXPRESIONES SIMBÓLICAS, SABERES, CONOCIMIENTOS, PRÁCTICAS, RITUALES, FIESTAS Y TRADICIONES COMPARTIDAS POR UNA COMUNIDAD, TRANSMITIDAS DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN.
- **DERECHOS CULTURALES:** DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL ACCESO, PARTICIPACIÓN Y EXPRESIÓN DE PERSONAS Y COMUNIDADES EN LA VIDA CULTURAL, ASÍ COMO EL RESPETO A SU IDENTIDAD CULTURAL.

- **DIFUSIÓN CULTURAL:** CONJUNTO DE ACCIONES DESTINADAS A DAR A CONOCER Y COMPARTIR MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ACTIVIDADES PÚBLICAS, EXPOSICIONES, ENTRE OTROS.

- **INSTANCIA MUNICIPAL DE CULTURA:** DEPENDENCIA O ÁREA DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES ENCARGADA DE DISEÑAR, COORDINAR Y EJECUTAR POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES CULTURALES EN SU TERRITORIO, ASÍ COMO DE VINCULARSE CON LAS COMUNIDADES Y CON OTRAS INSTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES DEL SECTOR CULTURAL.

- **JURADO CALIFICADOR:** GRUPO DE ESPECIALISTAS CON CONOCIMIENTOS EN FOTOGRAFÍA, PATRIMONIO CULTURAL Y COMUNIDADES LOCALES, DESIGNADOS PARA EVALUAR LAS OBRAS PARTICIPANTES Y EMITIR UN FALLO INAPELABLE.

- **MENCIÓN HONORÍFICA:** RECONOCIMIENTO OTORGADO POR EL JURADO A PROPUESTAS DESTACADAS QUE NO OBTUVIERON LOS PRIMEROS TRES LUGARES, PERO CUYA CALIDAD TÉCNICA Y/O VALOR CULTURAL ES RELEVANTE.

- **OBRA FOTOGRÁFICA:** IMAGEN CAPTURADA MEDIANTE TÉCNICAS FOTOGRÁFICAS QUE REFLEJA UNA PROPUESTA ARTÍSTICA Y/O DOCUMENTAL CON CONTENIDO ORIGINAL Y RELACIÓN CON LAS TEMÁTICAS DEL CONCURSO.

- **PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL:** PRÁCTICAS, EXPRESIONES, CONOCIMIENTOS Y SABERES QUE LAS COMUNIDADES, GRUPOS Y PERSONAS RECONOCEN COMO PARTE DE SU HERENCIA CULTURAL.

- **PUEBLOS ORIGINARIOS:** COMUNIDADES QUE DESCIENDEN DE POBLACIONES QUE HABITABAN EL PAÍS ANTES DE LA COLONIZACIÓN, QUE CONSERVAN SUS PROPIAS INSTITUCIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y CULTURALES.

- **TEMÁTICA:** EJE O CATEGORÍA ESTABLECIDA PARA CADA EMISIÓN DEL CONCURSO.

- **XANTOLO:** CELEBRACIÓN TRADICIONAL DE DÍA DE MUERTOS EN LA HUASTECA HIDALGUENSE, QUE INCLUYE RITUALES, DANZAS, MÚSICA Y OFRENDAS COMO EXPRESIÓN VIVA DEL PATRIMONIO INDÍGENA.

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

ESTATAL

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO

4.3 Criterios de priorización territorial.

NA

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

PODRA PARTICIPAR LA POBLACIÓN HIDALGUENSE MAYOR DE 18 AÑOS Y PERSONAS NO ORIGINARIAS DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE COMPRUEBEN SU RESIDENCIA FIJA EN LA ENTIDAD POR CINCO AÑOS.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO (MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL) O SECTORES RELACIONADOS CON PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

LAS FOTOGRAFÍAS DEBERÁN CAPTAR LA ESENCIA, COLORES, TRADICIONES, PERSONAJES, MÁSCARAS, DANZAS Y RITUALES Y DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS MANIFESTACIONES CULTURALES.

LAS FOTOGRAFÍAS DEBERAN SER TOMADAS EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL TERRITORIO HIDALGUENSE.

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

1. SER MAYOR DE 18 AÑOS AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.
2. SER ORIGINARIO/A O RESIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON DOMICILIO EN EL ESTADO O COMPROBANTE DE RESIDENCIA NO MAYOR A TRES MESES.
3. CONTAR CON UNA OBRA FOTOGRÁFICA ORIGINAL, DE AUTORÍA PROPIA, CUYA TEMÁTICA SE APEGUE A ALGUNA DE LAS RITUALIDADES DEL ESTADO DE HIDALGO COMO LO ESTABLECE LA CONVOCATORIA.
4. NO HABER SIDO PREMIADA ANTERIORMENTE CON LA MISMA OBRA EN CONCURSOS SIMILARES O HABER SIDO PUBLICADA EN MEDIOS IMPRESOS O DIGITALES CON FINES COMERCIALES.
5. PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LO INDICADO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, QUE PODRÁ INCLUIR:
6. FORMATO DE REGISTRO DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
7. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE, PASAPORTE O CURP EN CASO DE PERSONAS INDÍGENAS SIN INE).
8. CARTA DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PARA FINES DE EXHIBICIÓN, DIFUSIÓN Y ARCHIVO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA ESTATAL.
9. FICHA TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN BREVE DE LA OBRA.
10. ACEPTAR LAS BASES Y TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS DECISIONES DEL JURADO CALIFICADOR, LAS CUALES SERÁN INAPELABLES.

11. NO SER PERSONA TRABAJADORA O PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE HIDALGO, NI TENER VÍNCULO DIRECTO CON LA INSTANCIA ORGANIZADORA DEL CONCURSO.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

1. LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA
2. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA
3. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE OBRAS
4. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN
5. DESIGNACIÓN DEL JURADO
6. PROCESO DE DICTAMINACIÓN
7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

NA

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

EL PRESUPUESTO ES BAJO POR LO QUE NOS LIMITA A BENEFICIAR A SOLO 13 PERSONAS, YA QUE TENDREMOS QUE DESTINAR RECURSO PARA LA IMPRESIÓN, MONTAJE DE EXPOSICIÓN, DISEÑO Y PUBLICACIONES DE CATALOGO Y DIFUSIÓN.

5.1.6 Criterios de focalización.

LAS PERSONAS INTERESADAS DEBERÁN SER MAYORES DE 18 AÑOS, QUE HAYAN NACIDOS EN TERRITORIO HIDALGUENSE O CON RESIDENCIA, DE MÍNIMO 5 AÑOS QUE PRESENTEN CONSTANCIA DE RESIDENCIA, EMITIDA POR INSTANCIA MUNICIPAL.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

NA

6.2 Apoyo económico.

- 1 PRIMER LUGAR: \$20,000.00
- 1 SEGUNDO LUGAR: \$15,000.00
- 1 TERCERO LUGAR: \$10,000.00
- 10 MENCIONES HONORÍFICAS: \$3,000.00 CADA UNA

La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

1. SER MAYOR DE 18 AÑOS AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.
2. SER ORIGINARIO/A O RESIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON DOMICILIO EN EL ESTADO O COMPROBANTE DE RESIDENCIA NO MAYOR A TRES MESES.
3. CONTAR CON UNA OBRA FOTOGRÁFICA ORIGINAL, DE AUTORÍA PROPIA, CUYA TEMÁTICA SE APEGUE A ALGUNA DE LAS RITUALIDADES DEL ESTADO DE HIDALGO COMO LO ESTABLECE LA CONVOCATORIA.
4. NO HABER SIDO PREMIADA ANTERIORMENTE CON LA MISMA OBRA EN CONCURSOS SIMILARES O HABER SIDO PUBLICADA EN MEDIOS IMPRESOS O DIGITALES CON FINES COMERCIALES.
5. PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LO INDICADO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, QUE PODRÁ INCLUIR:
6. FORMATO DE REGISTRO DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO.
7. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE, PASAPORTE O CURP EN CASO DE PERSONAS INDÍGENAS SIN INE).
8. CARTA DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PARA FINES DE EXHIBICIÓN, DIFUSIÓN Y ARCHIVO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA ESTATAL.
9. FICHA TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN BREVE DE LA OBRA.
10. ACEPTAR LAS BASES Y TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS DECISIONES DEL JURADO CALIFICADOR, LAS CUALES SERÁN INAPELABLES.
11. NO SER PERSONA TRABAJADORA O PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE HIDALGO, NI TENER VÍNCULO DIRECTO CON LA INSTANCIA ORGANIZADORA DEL CONCURSO.

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

- 1 PRIMER LUGAR: \$20,000.00
- 1 SEGUNDO LUGAR: \$15,000.00
- 1 TERCERO LUGAR: \$10,000.00
- 10 MENCIONES HONORÍFICAS: \$3,000.00 CADA UNA

LA MODALIDAD DE ENTREGA DEL APOYO SERÁ DE CARÁCTER MONETARIO, A TRAVÉS DE TARJETA BANCARIA, TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CHEQUE, ORDEN DE PAGO Y/O

CUALQUIER OTRA FORMA DE PAGO ACEPTADA Y APROBADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

- RECIBIR EL ESTÍMULO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LOS RESULTADOS PUBLICADOS Y A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN.
- SER RECONOCIDAS PÚBLICAMENTE COMO GANADORAS O MENCIONES HONORÍFICAS EN LOS ESPACIOS Y MEDIOS OFICIALES DEL PROGRAMA.
- PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, EXPOSICIÓN E ITINERANCIA DE LAS OBRAS SELECCIONADAS.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

- CUMPLIR CON LA ENTREGA OPORTUNA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, INCLUYENDO IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, DATOS BANCARIOS Y CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS PARA FINES DE DIFUSIÓN NO LUCRATIVOS.
- AUTORIZAR LA REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE SU OBRA, EXCLUSIVAMENTE CON FINES CULTURALES, EDUCATIVOS Y DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL HIDALGUENSE, SIN FINES DE LUCRO.
- PARTICIPAR, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EN LAS ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN, PRESENTACIONES O CONVERSATORIOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA RELACIONADOS CON EL CONCURSO.
- CONSERVAR LA AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DE LA OBRA DURANTE Y DESPUÉS DEL CONCURSO.

7.3 Causales de baja o suspensión.

EN CASO DE DETECTARSE ALGUNA IRREGULARIDAD QUE INVALIDE LA PARTICIPACIÓN O LA OBTENCIÓN DEL PREMIO, LA SECRETARÍA DE CULTURA PODRÁ SOLICITAR EL REINTEGRO TOTAL DEL RECURSO ECONÓMICO OTORGADO, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. ESTA ACCIÓN SERÁ APLICABLE CUANDO:

- SE COMPRUEBE PLAGIO, FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD.
- EL/LA BENEFICIARIO/A RECIBA EL RECURSO Y NO CUMPLA CON LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS, PARTICULARMENTE EN LOS CASOS EN QUE SE CONDICIONE SU ENTREGA A LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

SECRETARIA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA ORIGINARIA, POPULAR Y URBANA

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

CONTRALORIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

EL PROGRAMA ESTÁ DISEÑADO CON LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO Y CUENTA CON UNA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS COMO INSTRUMENTO PARA EL SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO. LOS AVANCES Y RESULTADOS SERÁN REPORTADOS A LA UTEDE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SUSTENTEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA. POR PARTE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA, SE PODRÁN REALIZAR DE MANERA INTERNA MONITOREOS TERRITORIALES DE PERCEPCIÓN CIUDADANA.

DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA PODRÁN REALIZAR EVALUACIONES AL PROGRAMA, INTERNAS O EXTERNAS, E INTEGRARLAS AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN. LA UTEDE REVISARÁ LOS RESULTADOS Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y NORMATIVIDAD APLICABLE. POR PARTE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA, SE PODRÁN REALIZAR LAS EVALUACIONES INTERNAS DE PROCESO Y DISEÑO DEL PROGRAMA.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

LAS PRESENTES REGLAS SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, BASES GENERALES Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

9.2 Protección de datos personales.

EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 37, 39, 42 Y 45 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO. USTED PODRÁ EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES (DERECHOS ARCO) DIRECTAMENTE ANTE LA UNIDAD DE

TRANSPARENCIA DE ESE SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE CON DIRECCIÓN EN CALLE MANUEL VILLA, NO. 115, 2DO PISO, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A TRAVÉS DE ESCRITO LIBRE, FORMATOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ESTABLEZCA EL INSTITUTO O BIEN VÍA PLATAFORMA NACIONAL A TRAVÉS DE <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

EN REDES SOCIALES DE GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA PAGINA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE CULTURA.

SE REALIZA UN INFORME FINAL DEL PROGRAMA

LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA CIUDADANÍA SE RECIBEN VÍA TELEFÓNICA AL TELÉFONO 771 778 0538, AL CORREO ELECTRÓNICO DESPACHO.CULTURA@HIDALGO.GOB.MX O POR VÍA ELECTRÓNICA AL “BUZÓN CIUDADANO” EN EL ENLACE [HTTP://CULTURA.HIDALGO.GOB.MX/](http://CULTURA.HIDALGO.GOB.MX/)

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

EL PROGRAMA ESTARÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y PODRÁ SER FISCALIZADO EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE CULTURA, PODRÁ SER OBJETO DE REVISIONES O VISITAS DE INSPECCIÓN POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA CONTRALORÍA SOCIAL.

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

NA

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.

SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN POSTERIORES, POR PARTE DE NEYDA NARANJO BALTAZAR, SECRETARIA DE CULTURA DE HIDALGO, PREVIA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

NA

11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

NA

11.1.3 Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO CAPTURANDO HIDALGO ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA**

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Capturando Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de enero de 2026.
Asunto: Opinión Técnica Jurídica.

Lic. Raúl Serret Lara
Coordinador General Jurídico del
Gobierno del Estado de Hidalgo
P r e s e n t e

El artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, garantiza los derechos culturales, los cuales aseguran la libre y democrática participación en la vida cultural y en el proceso de creación de bienes culturales, a disfrutar de las artes y compartir los avances científicos y sus beneficios. Es por ello que para el gobierno estatal encabezado por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, la política pública cultural en la entidad es determinante para el desarrollo sostenible y para alcanzar las metas culturales propuestas en la agenda 2030. Por su parte, el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2025, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por las dependencias y entidades en el Periódico Oficial, así como mandata que las Reglas de Operación deberán ser validadas presupuestalmente previa revisión y autorización de la Dependencia en su carácter de ejecutor y Coordinadora de Sector.

El "Programa Capturando Hidalgo", se sustenta en el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar "Primero los Pobres". Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales.

Acuerdo para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto: Compromiso ético y operativo entre la administración estatal y la ciudadanía para garantizar una gestión pública, transparente, inclusiva y eficaz, busca fortalecer la confianza entre el gobierno y la sociedad.

Acuerdo transversal para garantizar los derechos Humanos: Compromiso integral que busca involucrar a todos los sectores del gobierno y sociedad para proteger, promover y respetar los derechos humanos de las personas, sin discriminación.

Se menciona que los objetivos del Programa son los siguientes:

Objetivo general

Promover y difundir el patrimonio cultural inmaterial del estado de Hidalgo mediante la consolidación del concurso de fotografía *Capturando Hidalgo*, que incentive la creación artística en torno a las festividades tradicionales del Estado de Hidalgo, a través del otorgamiento de estímulos económicos, exposiciones y actividades de divulgación en espacios públicos.

Objetivos específicos

I. Fomentar la participación ciudadana en la documentación fotográfica de las tradiciones vivas del Estado, mediante una convocatoria abierta que reconozca las obras destacadas.

II. Reconocer a tres personas ganadoras, diez menciones honoríficas, la impresión y exposición de las fotografías en distintos espacios culturales y urbanos, ampliando el acceso al patrimonio cultural de Hidalgo a públicos diversos.

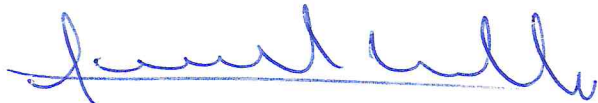
III. Otorgar estímulos económicos a las trece personas ganadoras del Premio *Capturando Hidalgo*.

La población objetivo: El programa *Capturando Hidalgo* está dirigido a personas con interés en la fotografía como medio de expresión artística y cultural. Podrán participar personas fotógrafas, aficionadas emergentes y profesionales, de manera individual, cuya obra aborde las temáticas como Carnavales, Xantolo, entre otras ritualidades que son tradición del Estado de Hidalgo, como expresiones del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos originarios del estado.

El recurso estará asignado a la Unidad Presupuestal 27 08 Dirección General de Cultura Originaria Popular y Urbana, de la Secretaría de Cultura. Dicha asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

En este sentido, es pertinente mencionar que, de acuerdo al análisis de las Reglas de Operación del "Capturando Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal 2026, se encuentran acordes al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, por consiguiente, en posibilidad de ser publicadas, cumpliendo así con una de las tareas fundamentales de la Secretaría de Cultura, consistente en la promoción de la creación cultural a través de apoyos, estímulos y reconocimientos a las personas creadoras, colectivos artísticos y colectivo culturales, aunado a que se advierte que el proyecto se encuentra debidamente soportado con la partida presupuestal asignada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ARNOLD HUGO CUÉLLAR LAZCANO

ÁREA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE HIDALGO